



JUZGADOSEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al memorial que antecede, en el cual se cumplió el requerimiento de envío del registro civil de nacimiento de LUISA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se observa que, hay una nota marginal que indica que, el registro civil de nacimiento fue reemplazado por el indicativo No 43890921 (número no es claro), toda vez que tuvo que corregirse el apellido de la inscrita que en este registro aparece GONZÁLEZ siendo lo correcto NARANJO, esto si es hija del causante JUAN DE DIOS NARANJO GONZÁLEZ.

Por otra parte, el número de cédula de ciudadanía que aparece en los datos del progenitor no coincide con el número de cédula de quien se pretende como compañero permanente en este proceso, toda vez que en el registro civil de nacimiento aparece 79.654.137 y el del pretense compañero es 79.654.135.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO. REQUERIR a las partes intervinientes, con el fin de que en el término de quince (15) días se allegue copia del registro civil de nacimiento de LUISA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con indicativo serial No 43890921, o el registro con el que fue reemplazado, en aras de establecer su posible parentesco con el causante JUAN DE DIOS NARANJO GONZÁLEZ.

SEGUNDO. Posterior a recibir el mencionado registro civil de nacimiento, pase a Despacho para resolver acerca de la medida provisional.

Notifíquese y cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f77565a479a83f48415e8550e313660b6e09acad33b15926ee33faa141ed4e**

Documento generado en 01/08/2023 11:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>